

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Noviembre)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD**  
Según participa á este Centro el Cónsul general de España en Italia, con referencia á informes oficiales del Gobierno italiano, se ha comprobado la existencia de la peste bubónica en Brespane y Townsvilles (Lucensland).  
Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.  
Madrid 29 de Octubre de 1903.—El Subsecretario, R. Andrade.

Según participa á este Centro, con fecha 26 del actual, el Sr. Embajador de España en París, ha desaparecido la epidemia de la peste bubónica en Nueva Caledonia.  
Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.  
Madrid 26 de Octubre de 1903.—El Subsecretario, R. Andrade.  
(Gaceta del 31 de Octubre.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3922  
**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**Sección de Obras públicas.—Aguas**  
Don Alejo Lepine y Gary, vecino de Logroño, en representación de la Sociedad anónima «Bodegas Franco-Españolas», ha presentado un proyecto de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de su propiedad.  
El pozo de alumbramiento, cuyas dimensiones serán 7'10 metros de profundidad y 1'40 de diámetro, se practicará en jurisdicción de Logroño á unos 61 metros de la margen izquierda del río Ebro, y á unos 25 metros del

eje de la carretera de Logroño á Victoria, en la parte conocida por «trozo entre puentes».  
La cantidad que se propone alumbrar es la de 0'20 litros por segundo, elevándola por medio de una bomba y conduciéndola por tubería á un depósito.  
Lo que se anuncia al público á los efectos de la regla 3.ª de la instrucción de 5 de Junio de 1883, señalando un plazo de treinta días, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, para admitir las reclamaciones; advirtiendo que en este Gobierno civil se hallan de manifiesto á las horas hábiles de oficina el expediente y proyecto de referencia.  
Logroño 6 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Carlos Barroso.  
Núm. 3923  
Don Miguel Gorozábel de Izaguirre, vecino de Toro, como representante de D. Anacleto Urioste, vecino de Bilbao, ha presentado un proyecto de aprovechamiento de aguas públicas del río Ebro, en jurisdicción de Logroño.  
Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, señalando un plazo de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio, para admitir las reclamaciones que se presenten; advirtiendo que en este Gobierno civil se hallan de manifiesto á las horas hábiles de oficina el expediente y proyecto de referencia.  
A continuación se inserta la nota explicativa de los particulares de este proyecto.  
Logroño 27 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Carlos Barroso.  
**Nota de publicación**  
Don Miguel Gorozábel de Izaguirre, vecino de Toro, provincia de Zamora, como representante de D. Anacleto Urioste, vecino de Bilbao, solicita de este Gobierno civil autorización para derivar á perpetuidad del río Ebro 1.500 litros de agua por segundo, y con un salto de dos metros 46 centímetros, destinarlos á la producción de fuerza motriz que se empleará en elevar 50 litros de agua por segundo al pantano de Viana, durante el tiempo comprendido desde 1.º de Noviembre á 31 de Mayo de cada año; el tiempo restante la fuerza motriz se destinará á otros usos industriales.

El peticionario solicita también que se le concedan 50 litros de agua por segundo para surtir el caudal del pantano de Viana en las épocas indicadas y por un plazo de noventa y nueve años, transcurrido el cual, quedarse este aprovechamiento y el de la fuerza necesaria para su elevación en beneficio de la Sociedad de regantes del mencionado pantano, y en provecho del peticionario la fuerza restante.  
También se pide el aprovechamiento de criadero de peces en las aguas del canal de derivación y en las elevadas.  
Se solicita la imposición de servidumbre de acueducto para la construcción del canal en el terreno de D. Galo San Martín, vecino de Logroño.  
La derivación de los 1.500 litros de agua se hará directamente sin interposición de presa alguna en el río Ebro, partiendo el canal en la margen izquierda del río, punto de toma fijado por una visual dirigida á la torre de Varea con rumbo 203 grados N.; el canal será descubierto de 695 metros de longitud y desaguará en la casa de máquinas que se emplazará en terreno comprado por el peticionario á la Excm. Sra. Condesa de Bornos, en el punto llamado Muga de Logroño.  
Las aguas que origine la fuerza motriz serán devueltas al río Ebro en toda su integridad, y las destinadas al pantano de Viana serán elevadas desde la casa de máquinas y conducidas por cañería cerrada.  
Logroño 27 de Octubre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Poig.

Núm. 3924  
**TESORERIA DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA  
Siendo festivo el próximo día 15, esta Tesorería de Hacienda lo recuerda á todos los Sres. Alcaldes para que con anterioridad á la expresada fecha ingresen las cantidades á que estén obligados por aprovechamientos forestales, cédulas personales, consumos, 1'20 por 100 sobre pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de Propios, ya correspondan al ejercicio corriente ó bien á otros anteriores.  
Tarragona 4 de Noviembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Román.

**Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VANDELLÓS durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1903.**  
Día 5 de Julio.—De segunda convocatoria.—Se acordó quedar enterado el Consistorio de una circular de la Administración de Hacienda de esta provincia prorrogando el plazo para la expedición voluntaria de las cédulas personales; de la diferencia entre el 16 por 100 sobre la contribución y las atenciones de primera enseñanza, y del nombramiento de Juez municipal de esta población á favor de D. Agustín Jardí; y dar las gracias al Senador por esta provincia D. Agustín Sardá por sus ofrecimientos.  
Día 12.—De segunda convocatoria.—Se acordó quedar enterados del nombramiento de peritos para la Junta pericial hechos por el Sr. Administrador de Hacienda, y de haber sido aprobado el apéndice al amillaramiento para 1904. Contestar al Sr. Juez municipal que el Ayuntamiento no quiere tomar parte en la causa que se instruye contra Andrés Barceló por corta de pinos en el monte común. Ampliar hasta el 23 de Septiembre el plazo concedido á D. José Escoda Gil para el ingreso en Caja de 2.935'51 pesetas á que viene obligado. Amillarar á nombre de Juan Castellnou una pieza de tierra en la partida «Plana». Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante los meses de Abril, Mayo y Junio. Autorizar al Alcalde pedáneo de la aldea de Remullá para que arregle los caminos vecinales de su demarcación, y publicar un bando previniendo que serán multadas con 10 pesetas las personas que sin autorización vacien el lavadero público de la expresada aldea.  
Día 19.—De segunda convocatoria.—Se acordó quedar enterados de haber tomado posesión de su cargo el señor Tesorero de Hacienda D. Benigno Varela, y comisionar al Sr. Alcalde para que el día 1.º de Agosto efectúe el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.  
Día 26.—De segunda convocatoria.—Sin asuntos.  
Día 2 de Agosto.—De segunda convocatoria.—Se acordó devolver á la Tesorería de Hacienda las cédulas que resulten sobrantes de expedición del actual año é ingresar el importe de las expedidas. Nombrar Vocales de la Jun-

la local de Sanidad que ha de constituirse con arreglo á la instrucción general aprobada por Real orden de 14 de Julio último, en concepto de vecinos, á D. Manuel Barceló y D. José Calduch. Aprobar la cuenta presentada por el Agente del Ayuntamiento Don Leoncio Montañés correspondiente al primer semestre. Interesar de la Dirección general de Sanidad la remisión de linfa vacuna. Deslindar la Comisión respectiva un solar de Miguel Castellví. Dar de baja en el padrón de vecinos por pase á Vilaseca á Francisco Jordá y esposa. Dar la mayor publicidad por medio de anuncios á la feria de ganados que ha de tener lugar los días 19 y 20 del corriente y no imponer arbitrio alguno sobre su establecimiento. Arreglar por prestación personal las calles de las Eras y San José. Abonar al Sr. Alcalde y Secretario los gastos de un viaje á Falset, llamados por el Ilre. Sr. Juez de instrucción del partido, y proceder los días 8 y 9 al cobro de los tres trimestres corrientes de consumos y líquidos.

Día 9.—De segunda convocatoria.—Se acordó autorizar á D. José Boquera para abrir una puerta en la casa que posee su yerno José Barceló en la calle de Abajo, y prohibir el lavado de ropas en el abrevadero denominado del «Escoda».

Día 16.—De segunda convocatoria.—Se acordó aprobar el Bando ordenado por la Presidencia prohibiendo la rebusca de frutos sin permiso del dueño de la finca. Nombrar guarda municipal temporero á D. Angel Barceló con el haber de dos pesetas diarias. Que en Octubre próximo se abone, si hay fondos, á D. José Burata 300 pesetas que se le adeudan por alquileres de la Casa-Escuela de Masriudoms, y ordenar al Agente ejecutivo del Municipio que continúe el procedimiento de apremio contra los contribuyentes morosos que dejó en suspenso.

Día 23.—De segunda convocatoria.—Se acordó formalizar en Caja una carta de pago, importante 8.10 pesetas, por recargos municipales sobre industrial del 2.º trimestre, aplicadas á cédulas personales. Nombrar para que formen la Comisión de señoras de que trata el art. 28 de la instrucción general de Sanidad á D.ª María Llaberia, D.ª Josefa Saladié y D.ª María Escoda. Publicar un Bando haciendo saber que se ha prorrogado la expedición de cédulas personales sin recargo hasta el día 31. Nombrar Vocal de la Comisión de presupuestos, en sustitución de Don José Boquera, que se halla suspenso del cargo, á D. Jaime Barceló, y que aquélla forme el proyecto del ordinario para 1904. Y comisionar al Sr. Alcalde para que pase á la capital al objeto de gestionar algunos asuntos que interesan al Municipio.

Día 30.—De segunda convocatoria.—Se acordó aplazar hasta la sesión próxima la propuesta hecha por la Presidencia para que se construyera una pequeña casita detrás de la Iglesia parroquial en un recodo que ésta forma, para que sirva de albergue á los pobres transeúntes.

Día 6 de Septiembre.—De segunda convocatoria.—Se acordó satisfacer al Médico D. Francisco Roca, con cargo á la consignación de titular del presupuesto vigente, el importe de las vacunaciones y revacunaciones que practique, á fin de que este servicio sea completamente gratuito para el vecindario. Abrir, á petición del Maestro D. Francisco Vivas, una ventana en el local Escuela que en la actualidad se halla tapiada y construir en ella una reja de hierro recubierta de tejido metálico, á fin de que dicho local reúna las condiciones higiénicas debidas, y hacer otro tanto en la Escuela

de niñas. Comisionar á los Sres. Concejales D. José Gil y D. José Escoda para que interesen de la Jefatura de Obras públicas de la provincia la inclusión en el plan de caminos vecinales de uno que partiendo de la Aldea de Masriudoms empalme con la carretera en construcción de Montroig al collado de Faches por Pradip. Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1904 formulado por la Comisión respectiva. Recabar del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la Región que el aprovechamiento de pastos para el próximo año forestal de 1903-1904 sea enajenado en subasta pública en vez de ser de uso vecinal como se ha concedido, según resulta del plan aprobado. Nombrar, en Comisión, á los Sres. Concejales D. Pedro Gil y D. José Vernet para que investiguen los bienes y valores que pertenezcan al Municipio y de su resultado formen el libro inventario, toda vez que en el que se acompaña al proyecto de presupuesto se han notado algunas omisiones. Discutida la proposición que en la anterior quedó aplazada relativa á la construcción de una pequeña casita detrás de la Iglesia y puesta á votación resultó empate, por lo que se acordó, conforme al art. 105 de la ley Municipal vigente, repetir la votación en la sesión próxima. Y abonar al Sr. Bargalló el importe de lo que satisfizo de más por líquidos de 1901.

Día 13.—De segunda convocatoria.—Se acordó manifestar al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial que este Municipio no puede contribuir á la construcción de caminos vecinales más que con dos ó tres peonadas todo el vecindario. Abonar á la Comisaría de Guerra de Tarragona 48.71 pesetas por socorros facilitados al recluta Juan Castellví; y no proceder á la construcción de la casita detrás de la Iglesia por cinco votos de los Sres. Gil (José), Saladié, Casadó, Bargalló y Vernet, contra cuatro de los Sres. Escoda, Barceló, Gil (Pedro) y Presidente.

Día 20.—De segunda convocatoria.—Se acordó imponer como condición precisa al que resulte arrendatario del aprovechamiento de pastos en el monte común dejar pastar libremente á todos los ganados que concurren á la feria de esta población los días en que se celebre y anterior y posterior. Comunicar á los cuentadantes desde 1890-91 á 1902 la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia que se inserta en el *Boletín oficial* núm. 222. Consultar lo que procede en vista de haber sido condenado el Ayuntamiento al pago de la multa de 107.20 pesetas por defraudación á la Renta del Timbre. Y abonar á D. Francisco Laboria el premio señalado en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Caza, por haber dado muerte á un gato montés.

Día 27.—De segunda convocatoria.—Se acordó abonar al vecino D. Juan Alcarráz el premio correspondiente por haber dado muerte á una zorra y remitir la cola y orejas de la misma al M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Aprobado en sesión del día de hoy. Vandellós 18 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Florencio Tudó.—El Secretario, José Escoda.

Núm. 3925

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por concepto de rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1904, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales los

contribuyentes podrán examinarlos y producir las reclamaciones que estimen justas y procedentes.

Prades 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Salvador Masgoret.

Núm. 3926

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el siguiente año 1904, estará de manifiesto durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos que previene la vigente ley Municipal.

Castellvell 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Nolla.

Núm. 3927

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1904, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones pertinentes.

Castellvell 2 de Noviembre de 1903.

—El Alcalde, Antonio Nolla.

Núm. 3928

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenia

Por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, en providencia del día de hoy, he acordado suspender de empleo y sueldo, por tiempo de treinta días, al Alguacil del Ayuntamiento Don Julio Villarroya García.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º, artículo 91 de la ley del Sufragio universal.

Cenia 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Claudio Vidal.

Núm. 3929

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Habiendo resultado negativa por falta de licitadores la subasta efectuada en el día de ayer para el arriendo de los derechos de consumos correspondientes al año de 1904, y de conformidad al anuncio inserto en el *Boletín oficial* núm. 249, tendrá lugar la segunda el día 12 del actual, de once á doce, bajo el tipo de 12.159.53 pesetas, y en la cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del mismo.

El expresado arriendo será á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea todo el próximo ejercicio.

Vandellós 1.º de Noviembre de 1903.

—El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 3930

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

En conformidad al anuncio publicado en el *Boletín oficial* núm. 250, el día 13 del actual, de once á doce, tendrá lugar la segunda subasta á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos para cubrir el cupo de dicho impuesto correspondiente al próximo año de 1904, cuyo acto tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tamarit 3 de Noviembre de 1903.

—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 3931

Don Antonio Fontanet de Santapau, Alcalde constitucional de Bot, Hago saber: Que de conformidad al anuncio publicado en el *Boletín oficial* núm. 223, y no habiendo dado resultado la segunda subasta á la exclusiva del cupo de consumos para 1904 celebrada en el día de hoy, el día 12 de los corrientes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar la tercera subasta y última á la exclusiva de los derechos sobre las especies de consumos para

cubrir el cupo de dicho impuesto correspondiente al próximo año de 1904, cuyo acto tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Bot 3 de Noviembre de 1903.—Antonio Fontanet.

Núm. 3932

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1902 y su período de ampliación, á tenor de lo preceptuado en el art. 161 de la ley Municipal vigente, quedan de manifiesto con todos los justificantes y documentos que las informan, por término de quince días hábiles en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos y contribuyentes que deseen hacerlo y recibir las reclamaciones ú observaciones que en derecho estimen pertinentes.

Mas de Barberáns 31 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Subirats.

Núm. 3933

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana para el próximo año 1904 por los Sres. del Ayuntamiento y Junta pericial, se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 3 de Noviembre de 1903.

—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 3934

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana de esta villa formados para el próximo año de 1904, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilaplana, Maspujols, Borjas, Alforja, Castellvell y Reus lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Aleixar 3 de Noviembre de 1903.—

El Alcalde, Tomás Salvat.

## Patronato de Antonio Roig

## TORREDEMBARRA

## Anuncio

Habiendo acordado la Junta del Patronato de Antonio Roig proveer con persona que posea el correspondiente título profesional la plaza de Auxiliar de la Escuela de párvulos, dotada con el haber anual de 500 pesetas, para que quede cumplido lo dispuesto por el art. 42 de los estatutos por los cuales se rige la expresada fundación, se hace público por medio del presente á fin de que las Sras. Maestras á quienes la misma pueda convenir, la soliciten presentando la correspondiente instancia documentada en la Secretaría del Patronato dentro del término de quince días, contados desde la inserción del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torredembarra 3 de Noviembre de 1903.—Francisco Vidal.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo

en observación en el Manicomio de Reus cuando por turno le correspondía de Francisca Felip Roca, vecina de Valls, y la continuación en el mismo Asilo por cuenta de la Diputación y también cuando por turno le correspondía de Josefa Marit Caballé, vecina de Tàrragona.

Como quiera que el Alcalde de Benifallet haya manifestado que el marido de José Ripoll, presunta orate, se encuentra actualmente en Francia, se acordó contestarle prevenga á la familia que el pariente más allegado de los que residan en el pueblo es el que debe instruir el expediente oportuno para dar cumplimiento á las prescripciones del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Vistos los antecedentes relativos á la presunta orate Antonia Marcó Porta, natural de Portera, que el Sr. Gobernador dispuso fuera acogida provisionalmente en la Casa de Beneficencia, y el Sr. Vicepresidente decidió trasladarla al seno de su familia interior, se admitió en un Manicomio, se acordó: 1.º Aprobar la cuenta de los gastos ocurridos con tal motivo, importante 52 pesetas; y 2.º Admitir en clase de observación á la referida Antonia en el Manicomio de Reus cuando por turno la correspondía.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de examen de Cuentas, se acordó: 1.º Formular primer pliego de reparos á las de Salomó en el año de 1886 á 87. 2.º Continuar con la multa de 17.50 pesetas al Alcalde de Pobla de Montornés y al de Schapt para el caso de que en el término de ocho días no den cumplimiento á cuanto se les ordenó en 14 de Mayo y 3 de Junio últimos.

3.º Proponer al Sr. Gobernador que por los responsables de La Galera en el año de 1894 á 95 deben reintegrarse á fondos municipales y á disposición de la Hacienda 85.70 pesetas de descuentos que no se justifican; y

4.º Informar á dicha Autoridad que puedan ser aprobadas las cuentas de Santa Coloma en el año de 1901 y las de Uldemolins correspondientes al ejercicio de 1887 á 88.

Quedaron sobre la mesa para estudio los expedientes promovidos por D. José Arasa y otros contra la responsabilidad que les impone el Ayuntamiento de La Galera por las cantidades que debió ingresar el ex Recaudador D. Enrique Baylach y otras exigidas por dietas que devengó un Agente nombrado por los recurrentes.

Pasó á informe del Sr. Olesan el expediente promovido por D. Manuel Rosales y otros contra un acuerdo del Ayuntamiento de San Carlos que les hizo responsables de ciertas cantidades.

**ACUERDO INTERINO**

Finalmente, y previa declaración de urgencia, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, se acordó solicitar de la Superioridad la excepción de subasta para el suministro de varios artículos á los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta capital por lo haber ofrecido resultado las dos subastas intentadas al efecto y autorizar este recuso el art. 40 en su caso 5.º y el 41 de la instrucción aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos que resolver, se levantó la sesión á las doce y cuarenta y cinco.

El Secretario, Tomás Larrázaga, casado, á la edad de 42 años, y de oficio de secretario y de secretario de la Diputación provincial de Tarragona, acordó publicar una circular (Aprobada en la del día 31).

COMISIÓN PROVINCIAL

obstante al Ayuntamiento las atribuciones que la ley le confiere para decidir sobre la separación ó destitución del empleado de quien se trata en la forma que aquélla determina.

Examinado de nuevo el expediente promovido por el Sr. Gobernador á virtud de instancia presentada por D. Juan Valls Roca para que se requiriera de inhibición al Juzgado instructor de Tortosa que conoce de un proceso contra dicho señor por el delito de defraudación en concepto de ex Agente Recaudador de aquel Municipio; visto el auto del Juzgado declarándose competente y atendida la resultancia que las diligencias practicadas ofrecen, considerando que el asunto que motiva la presente competencia procede de la liquidación hecha al Agente Sr. Valls por el Ayuntamiento de Roquetas, liquidación cuyo conocimiento es privativo de la administración, según se determina en el art. 158 de la vigente ley Municipal al declarar de una manera concreta la responsabilidad del Recaudador ante el Ayuntamiento que lo ha nombrado; considerando que el hecho de haber desaparecido algunas hojas en los expedientes de los contribuyentes apremiados constituye tan solo un incidente de la citada liquidación, cuyo alcance é importancia ha de determinarse en la vía administrativa, la que en su caso cuidará de pasar el tanto de culpa á la jurisdicción ordinaria si aquel hecho pudiere revestir los caracteres de delito; esta Comisión, dando por reproducidas las citas legales que adujo en su informe de 19 del pasado Enero, acordó consultar al Sr. Gobernador que proceda á insistir en la competencia de que se trata, participándolo al Juzgado instructor de Tortosa para la remisión de los expedientes al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

A petición del Sr. Merolés quedó sobre la mesa el expediente promovido por Don Casimiro Roca Llorach en solicitud de los haberes que le corresponden como Secretario interino que fué del Ayuntamiento de Vandellós.

Finalmente, para la celebración de sesiones ordinarias durante el próximo mes de Marzo, se acordó señalar los días 16 y 31, á las once de su mañana.

**ACUERDOS INTERINOS**

Previa declaración de urgencia, en la forma que determina en su apartado 2.º el art. 98, núm. 3.º de la ley Provincial vigente y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación en la primera sesión que celebre, se adoptaron con carácter de interinidad las resoluciones siguientes:

Fué aprobada la distribución de fondos propuesta por Contaduría con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y á lo preceptuado en el art. 121 de la vigente ley Provincial para satisfacer las obligaciones correspondientes al mes de Marzo.

Como quiera que el día 1.º de Marzo próximo han de comenzar á cumplirse en toda su extensión las prescripciones del Real decreto de 23 de Diciembre último regulando el orden de preferencia en los pagos por obligaciones provinciales y municipales, según lo dispuesto por el art. 15 de la Real orden de 28 de Enero próximo pasado, y declarándose por los artículos 3.º y 5.º del expresado Real decreto como gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época de su respectivo vencimiento el de Contingente provincial y sus atrasos, se acordó publicar una circular con el *Boletín oficial* recordando á los Alcaldes el deber en que se hallan de atender

